



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** C/ Expte. N° EX-2020-00105178- -INSSJP-GESP#INSSJP s/ L.P. N° 16/20 - Contratación Servicio de Mantenimiento de Tomógrafo Computado y Resonador Magnético para la UADCM. Declara Desierta la L.P. N°16/20. Autoriza Efectuar Nuevo Llamado a Lic. Pública.

---

VISTO la Resolución N° 124/DE/18, y sus modificatorias y complementarias, el Expediente N° EX-2020-00105178- -INSSJP-GESP#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó la contratación de un servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de un (1) tomógrafo computado y un (1) resonador magnético con destino a la Unidad Asistencial Dr. César Milstein (C.A.B.A.), por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo.

Que por Disposición N° DI-2020-292-INSSJP-GAD#INSSJP se autorizó un llamado a Licitación Pública para el mencionado objeto en los términos establecidos por los artículos 24° inciso a) apartado a.1. y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, y asimismo se aprobó el PLIEG-2020-64475201-INSSJP-GAD#INSSJP para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Licitación Pública N° 16/20, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 19 de octubre de 2020.

Que la convocatoria a presentar ofertas fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de dos (2) días hábiles, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación, conforme lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias. Asimismo, fue debidamente publicada en la página web del Instituto.

Que, en forma simultánea con la publicidad, fueron invitadas a participar las empresas del rubro que se encuentran inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Pública, dejando constancia en las actuaciones.

Que según surge del Acta de Aperturas no se han recibido ofertas, por lo que corresponde declarar desierta la Licitación Pública N° 16/20.

Que la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, en carácter de área requirente, manifestó que persiste la necesidad de contar con el servicio en cuestión, ratificando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexo aprobado oportunamente, actualizando el costo estimado para la contratación que se propicia.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde declarar desierta la Licitación Pública N° 16/20 y autorizar a realizar un nuevo llamado en los términos establecidos por los artículos 24° inciso a) apartado a.1. y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, bajo la modalidad de Etapa única.

Que la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación de avisos en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de dos (2) días hábiles, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación, conforme lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias.

Que, en forma simultánea con la publicidad, se deberá invitar a las empresas del rubro inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Pública, dejando constancia en las actuaciones.

Que asimismo corresponde su difusión en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión procedió a realizar la reserva presupuestaria en el Sistema de Gestión Económico Financiero, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias, N° RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP y N° RESOL-2019-1991-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado en el marco de la Licitación Pública N° 16/20, para la contratación de un servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de un (1) tomógrafo computado y un (1) resonador magnético con destino a la Unidad Asistencial Dr. César Milstein (C.A.B.A.), por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo.

ARTÍCULO 2°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 16/20, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de un (1) tomógrafo computado y un (1) resonador magnético con destino a la Unidad Asistencial Dr. César Milstein (C.A.B.A.), por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo, encuadrada en los términos de los artículos 24° inciso a) apartado a.1. y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a utilizar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos aprobado mediante DI-2020-292-INSSJP-GAD#INSSJP bajo el número PLIEG-2020-64475201-INSSJP-GAD#INSSJP.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase el Modelo de Aviso que se agrega como Anexo y que pasa a formar parte de la presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de dos (2) días hábiles, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación, conforme lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 6°.- Invítese, en forma simultánea con la publicidad, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Pública, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 7°.- Difúndase el presente llamado, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en la página web del Instituto: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar).

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

#### ANEXO DE LA DISPOSICIÓN

#### MODELO DE AVISO

**ORGANISMO CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.**

LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° \_\_/20 PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN (1) TOMÓGRAFO COMPUTADO Y UN (1) RESONADOR MAGNÉTICO CON DESTINO A LA UNIDAD ASISTENCIAL DR. CÉSAR MILSTEIN (C.A.B.A.), POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR HASTA IGUAL PERIODO.

EXPEDIENTE N°: EX -2020-00105178- -INSSJP-GESP#INSSJP

PLIEGOS E INFORMACIÓN EN: [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTAS: HASTA CUATRO (4) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE APERTURA, DIRIGIDAS A

LA SUBGERENCIA DE CONTINUIDAD DE SERVICIOS ESENCIALES – GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: [consultapliegospm@pami.org.ar](mailto:consultapliegospm@pami.org.ar)

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y LUGAR DE APERTURA:

POR CORREO ELECTRÓNICO A: [presupuestosga@pami.org.ar](mailto:presupuestosga@pami.org.ar)

SE COMUNICA QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA MEDIDA DE “AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO” INDICADA MEDIANTE DECRETO N° DNU 297/2020 Y SUS CORRESPONDIENTES PRÓRROGAS, A FIN DE PREVENIR LA CIRCULACIÓN Y CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19, LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS SERÁ ELECTRÓNICA, Y NO SE REALIZARÁ ACTO DE APERTURA DE MANERA PRESENCIAL, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO Y SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO PARA CONSULTA DE LOS INTERESADOS.

APERTURA: \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

HORA: \_\_: \_\_ HRS.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS Y ANEXOS**

<b>ORGANISMO CONTRATANTE</b>	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
------------------------------	---

**INFORMACION BASICA DE LA CONTRATACION**

Objeto de la contratación	Servicio de mantenimiento de un (1) tomógrafo computado y un (1) resonador magnético, con destino a la Unidad Asistencial Dr. César Milstein.
Normativa Aplicable	Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus normas complementarias y modificatorias.
Procedimiento de selección	LICITACION PUBLICA
Modalidad	Etapa Unica
Expediente electrónico	EX-2020- 00105178-INSSJP-GESP#INSSJP
Ejercicio:	2020

**DESCARGA DEL PLIEGO PARTICULAR Y CIRCULARES**

<b>Página web del Instituto</b>	<a href="https://prestadores.pami.org.ar/">https://prestadores.pami.org.ar/</a> - Sección "compras" • Buscador de compras
---------------------------------	---

**CONSULTAS AL PLIEGO**

<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:consultapliegospm@pami.org.ar">consultapliegospm@pami.org.ar</a>
<b>Plazo límite de consultas</b>	Hasta <b>CUATRO (4) días hábiles</b> previos al Acto de Apertura de ofertas.

**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:presupuestosga@pami.org.ar">presupuestosga@pami.org.ar</a> Se comunica que durante la vigencia de la medida de "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" indicada mediante decreto DNU 297/2020 y sus correspondientes prórrogas, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID -19, la presentación de las ofertas será en formato electrónico y <b>no se realizará acto de apertura de presencial</b> , el acta será firmada por las autoridades del Instituto y será publicada en la página web del INSTITUTO, para consulta de los interesados. <i>Esta medida de carácter excepcional no comprende en ningún caso la aplicación del procedimiento previsto en el Capítulo IV- Contratación Electrónica del Régimen de Compras y Contrataciones vigente.</i>
<b>Fecha y hora</b>	A partir de la difusión de la convocatoria y hasta <b>el día y hora establecido</b> para el Acto de Apertura de Ofertas en la página web: <b>www.pami.org.ar</b>

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACION**

La presente licitación tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de un (1) tomógrafo computado y un (1) resonador magnético con destino a la Unidad Asistencial Dr. César Milstein (C.A.B.A.), por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual periodo.

### **Forman parte del presente Pliego los siguientes Anexos:**

<b>ANEXO I</b>	Pliego de especificaciones técnicas
<b>ANEXO II</b>	Planilla de cotización
<b>ANEXO III</b>	Declaración jurada de aptitud para contratar
<b>ANEXO IV</b>	Declaración jurada de intereses- Decreto 202/17
<b>ANEXO V</b>	Declaración jurada judicial
<b>ANEXO VI</b>	Seguros
<b>ANEXO VII</b>	Constancia de visita a las instalaciones

### **ARTÍCULO 2º.- TERMINOLOGÍA**

En el presente Pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

**Adquirente/Interesado:** Persona humana o jurídica que adquiere los Documentación Licitatoria con voluntad de formular una propuesta en el presente procedimiento de selección de contratante.

**Adjudicación:** Es el acto administrativo por el cual la Autoridad competente selecciona al oferente que resulta adjudicatario.

**Adjudicatario:** el oferente cuya oferta ha sido adjudicada y comunicada.

**Área Requirente:** Gerencia de Efectores Sanitarios Propios.

**Circular Aclaratoria:** Documento emitido con el fin de realizar una aclaración sobre la documentación licitatoria que el organismo contratante formule.

**Circular Modificatoria:** Documento emitido con el fin de modificar de algún modo el alcance de la documentación licitatoria que el organismo contratante formule.

**Documentación Licitatoria:** Totalidad de los elementos e instrumentos del contrato, detallados en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones

Particulares y de Especificaciones Técnicas, Anexos, y demás documentos que se originen en el marco de la presente, que establecen los requisitos, condiciones y obligaciones de las partes, que deben cumplirse para la provisión de los bienes y ejecución de todas las tareas comprendidas en el alcance del objeto de la contratación.

**INSTITUTO o INSSJP:** el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados en su carácter de organismo contratante.

**Oferente:** la persona humana o jurídica que presenta una propuesta en una licitación/concurso.

**Oferta:** la propuesta presentada por un oferente.

**Pliego de B y C:** Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución N° 124/DE/18.

**PBCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares

**PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Régimen de Compras y Contrataciones:** Cuerpo normativo aprobado por Resolución N° 124/DE/18 sus modificatorias y complementarias; y su reglamentación.

**UA:** Unidad de adquisición [valor actual: PESOS CINCO MIL (\$5.000)].

**UCC:** Unidad con competencia para contratar

Todo otro término empleado en la Documentación Licitatoria no mencionado en el presente artículo debe interpretarse conforme a los usos y costumbres y a los principios generales de compras y contrataciones establecidos por el Artículo 4° de la Resolución 124/DE/18.

### **ARTÍCULO 3°.- REGIMEN DE LA CONTRATACION. NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN**

El presente procedimiento de selección se regirá por el Régimen de Compras y Contrataciones, sus normas reglamentarias, complementarias y/o modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexos, Circulares que se dicten en consecuencia, el Acto de Adjudicación y por el contrato y/o la Orden de Compra que se genere.

El Régimen de Compras y Contrataciones se encuentra publicado en la página web del INSTITUTO para conocimiento de los Interesados.

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el orden de prelación establecido en el artículo 9° de la Resolución N° 124/DE/18 y el Art. 3° del Pliego de B y C.

#### **ARTÍCULO 4°.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. MODALIDAD DE LA CONTRATACION.**

La presente contratación se realiza a través de un procedimiento de **Licitación Pública, bajo la modalidad de Etapa única** de acuerdo a lo establecido en los artículos 24° inciso a) apartado a.1 y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones vigente.

Se entenderá por modalidad de Etapa Única cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realice en un mismo acto.

#### **ARTICULO 5°.- COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones entre el Instituto y los interesados en participar de la presente se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 6 del Pliego de B y C.

Sin perjuicio de ello se aclara que los interesados/oferentes/adjudicatario, deberán constituir una dirección de correo electrónico en su primera presentación, en la que se considerarán realizadas fehacientemente todas las comunicaciones que realice el Instituto.

Asimismo, serán válidas las comunicaciones que realice el Instituto en aquellas direcciones de correo electrónico declaradas en el Registro de Proveedores del Instituto.

#### **ARTICULO 6°.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR.**

Podrán contratar con el INSTITUTO todas las personas, sean estas personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren comprendidas en el Artículo 21° "Personas No Habilitadas Para Contratar" de la Resolución N° 124/DE/18.

Asimismo, cuando no se encuentre expresamente prohibido, se entenderá que las figuras asociativas como las UT, ACE u otras, podrán participar del procedimiento debiendo al momento de presentar la oferta, acreditar el cumplimiento de las exigencias previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación, para considerarse como tales.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí mismo o como integrante de un grupo o asociación. Se rechazarán por inadmisibles todas las ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

#### **ARTÍCULO 7°.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.**

Se deja aclarado que aquellos interesados que participen como Oferentes en la presente declaran conocer y asumen las obligaciones emergentes Régimen de Compras y Contrataciones vigentes del INSTITUTO.



La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa y las condiciones que rigen el llamado a la presente contratación de acuerdo a la totalidad de la Documentación Licitatoria, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

#### **ARTÍCULO 8º.- INSCRIPCIÓN EN EL PORTAL DE PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO**

Si bien no resulta obligatoria la inscripción en el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto, a los efectos de participar de la convocatoria, **será indispensable el haber concluido dicho trámite previo a la adjudicación** dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 18º del Pliego de B y C.

A los fines de su inscripción, los interesados deberán ingresar a la página web del INSTITUTO ([www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)) - opción PRESTADORES Y PROVEEDORES - Link Sistemas INSSJP- Opción Sistema PAMI Proveedores.

Toda consulta podrá ser efectuada ante el Depto. Registro de Proveedores, teléfonos: 4390-2000 internos 6448/6046, correo electrónico [rpcvc@pami.org.ar](mailto:rpcvc@pami.org.ar) .

#### **ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMATO ELECTRONICO.**

Las ofertas deberán presentarse de manera digital a la casilla de correo informada identificando en su referencia y/o asunto, el número de procedimiento de selección y el nombre del oferente.

La presentación deberá ser únicamente en forma digital conteniendo la documentación requerida por la Documentación Licitatoria. Dicha documentación, deberá estar firmada por persona con capacidad suficiente (Representante legal o Apoderado) en un archivo único en formato PDF no superior a 10 MB. En caso que los archivos superen dicha capacidad, la documentación deberá ser remitida en más de un correo electrónico para ajustarse al tamaño indicado, siempre respetando la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.

#### **ARTÍCULO 10º.- CONTENIDO DE LA OFERTA**

##### **ASPECTOS JURIDICOS**

1. Documentación respaldatoria sobre la información relativa a la personería jurídica del oferente, de conformidad a lo solicitado en el Artículo 18º inciso a) del Pliego de B y C, según corresponda a cada oferente.

2. Documentación que acredite la personería de quien firme la oferta. La personería podrá surgir del respectivo contrato social, estatuto actualizado, designación de autoridades vigente o de un poder otorgado por el oferente con facultades suficientes para participar en el presente proceso de contratación.
3. Constancia vigente de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos ("CUIT").
4. Constitución de un domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un domicilio electrónico a través de Correo Electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente contratación.
5. Declaración Jurada de aptitud para contratar (**Según Anexo III**).
6. Declaración Jurada de Intereses- Decreto 202/17 (**Según Anexo IV**).
7. Declaración jurada judicial (**Según Anexo V**).
8. Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo previsto en el artículo 15º del presente pliego, en caso de corresponder.

#### **ASPECTOS ECONOMICOS E IMPOSITIVOS**

9. Planilla de Cotización (**Según Anexo II**).
10. Constancia de inscripción y del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
11. Constancia y detalle del pago de impuestos a las ganancias y al valor agregado del último mes anterior a la fecha de oferta.
12. Para el caso de las Personas Humanas deberán presentar certificación de ingresos personales y certificación sobre manifestación de bienes, correspondiente a los últimos dos (2) años hasta el mes anterior a la fecha del Acto de Aperturas, firmadas por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.
13. Para el caso de las Personas Jurídicas deberán presentar balances, de los últimos DOS (2) ejercicios económicos cerrados, con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos, con firmas ológrafas, en todas sus hojas, del Representante Legal y Dictamen del Contador interviniente, certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado. Cuando la fecha de cierre del último estado contable anual, a la fecha de apertura, sea superior a cinco (5) meses, deberá presentar un estado contable parcial que abarque el período que va de la fecha de cierre del último ejercicio económico anual hasta el último día del penúltimo mes anterior al de la fecha de la apertura de ofertas. El mismo deberá ser presentado con

dictamen de auditor. Deberá indicar si surgen o no situaciones desfavorables que puedan afectar en forma significativa la situación patrimonial y/o económico-financiera de la empresa, y/o de cada uno de sus miembros. La firma del profesional interviniente deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde se encuentre matriculado.

14. En el caso de las Personas Jurídicas en formación deberán presentar los Estados Contables correspondientes, que abarque desde la fecha de inicio de actividades hasta la fecha de presentaciones de la oferta, firmadas por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde se encuentre matriculado.

### **ASPECTOS TECNICOS**

15. Constancia de visita a las instalaciones o declaración jurada donde manifieste conocer las instalaciones y equipamiento correspondiente al objeto de la presente contratación **(Según Anexo VII)**.
16. Acreditar la autorización del fabricante para la realización de los servicios técnicos.
17. Acreditar antecedentes mediante la presentación de contratos realizados dentro de los últimos tres (3) años por servicios similares (indicando listado de clientes, teléfono o correo electrónico y detalle del servicio brindado).

*La presente enumeración de ningún modo reviste carácter de exhaustiva, siendo meramente enunciativa, por lo que en el caso que en la Documentación Licitatoria se requieran otros requisitos, deberán ser cumplidos.*

*Toda la documentación deberá entregarse en idioma nacional y/o con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional y firma certificada por el Colegio de Traductores Públicos. No serán tenidos en cuenta documentos en idioma extranjero.*

*No será necesaria la incorporación a la oferta de toda aquella documentación, que se encuentre debidamente presentada y actualizada en el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto. Asimismo, y, en caso de corresponder, se deberá realizar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.*

### **ARTICULO 11° .- VISITA A LAS INSTALACIONES**

Los oferentes deberán efectuar obligatoriamente una visita al lugar en el cual desarrollará los trabajos, a los efectos de adquirir un conocimiento acabado de las condiciones de trabajo, accesibilidad y características de los mismos.

En consecuencia, no se podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia, en lo que a condiciones de prestación se refiere y a los elementos necesarios para la correcta ejecución del mismo, aun cuando para ello sea necesario, la realización de trabajos no especificados taxativamente en la presente contratación.

El oferente contará con un plazo de CINCO (5) días hábiles para efectuar la visita a las Instalaciones, la misma será coordinada con el/los Profesional/es que el comitente/Instituto designe a tal fin.

Durante la misma se suscribirá la siguiente constancia de visita a las instalaciones (Anexo VII), la cual deberá adjuntarse a la oferta.

#### **ARTICULO 12° .- MUESTRAS**

No aplica la presentación de muestras para el presente procedimiento.

#### **ARTICULO 13° .- OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica deberá ser expresada en la Planilla de Cotización (**Anexo II**).

La presente contratación admite cotizaciones únicamente en PESOS ARGENTINOS, con un máximo de dos (2) decimales, expresados en números.

Se deberá indicar el precio unitario y precio total, en caso de corresponder según planilla de cotización. Si el precio total cotizado no respondiera al precio unitario, se tendrá este último como precio cotizado.

Asimismo, deberá indicar el monto total ofertado en letras y números que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancia, se tendrá por válido el precio unitario.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente a dicho impuesto deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención a la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizará el monto con la leyenda "más I.V.A.", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.

#### **Cotización por renglón completo**

Para la presente contratación los oferentes podrán cotizar uno o ambos renglones requeridos, siendo obligatorio cotizar la totalidad de las cantidades requeridas para cada uno de ellos.

#### **ARTÍCULO 14°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El plazo de mantenimiento de la oferta es de SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS desde la fecha de apertura, prorrogable automáticamente por períodos iguales, y así sucesivamente. Si el oferente no manifestare en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS HÁBILES al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente.

#### **ARTÍCULO 15°.- GARANTIAS. CLASES DE GARANTÍAS. FORMAS. PRESENTACION.**

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y los co-contratantes, deberán constituir garantías en las formas y por los montos que se establecen en el Régimen de Compras y Contrataciones, cuando por las características de la contratación correspondiere.

##### **Clases de garantías**

##### **1. Garantía de mantenimiento de la oferta:**

Se deberá constituir una garantía de mantenimiento de la oferta del CINCO POR CIENTO (5%) de monto total cotizado. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, esta garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

No será exigible su presentación en los supuestos que el valor total del monto cotizado fuere inferior o igual a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).

**Será declarada inadmisibile la oferta que no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o constancia fehaciente de su constitución, en los casos que corresponda.**

##### **2. Garantía de cumplimiento del contrato:**

Se deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de notificada la Orden de Compra.

No será exigible su presentación en los supuestos de que el monto total adjudicado no supere la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).

##### **3. Garantía por pago anticipado / anticipo financiero:**

Se deberá constituir una garantía de pago anticipado por el CIEN POR CIENTO (% 100) del monto que reciba el adjudicatario como adelanto. **No aplica para el presente procedimiento.**

### **Formas de constitución de las garantías**

Las garantías referidas precedentemente podrán constituirse en las formas, o combinaciones de ellas, estipuladas en el artículo 78° de la Resolución N° 124/DE/18.

Respecto a la forma establecida mediante seguro de caución, la misma deberá ser constituida bajo las siguientes condiciones, conforme la modalidad seleccionada:

- a) Mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, certificadas por Escribano Público y extendidas a favor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados CUIT 30-52276392-2 con domicilio en Perú 169.- CABA. La póliza debe ser con vigencia abierta (sin fin de vigencia).
- b) Mediante pólizas electrónicas emitidas por entidades aseguradoras habilitadas para tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y extendidas a favor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados CUIT 30-52276392-2 con domicilio en Perú 169.- CABA. La póliza debe ser con vigencia abierta (sin fin de vigencia).

En el caso de las que se constituyan como Garantía de Mantenimiento de Oferta, su entrada en vigor deberá determinarse a partir del día anterior o el mismo día establecido para la presentación de las ofertas.

### **Excepción de presentar garantías**

Estarán exceptuados de la obligación de presentar Garantías quienes queden comprendidos en los casos establecidos en el Artículo N° 80 de la Resolución N 124/DE/18.

#### ***Aclaración:***

*No resulta aplicable la excepción establecida en el Art. 80° inciso c) del Régimen de Compras y Contrataciones vigente, atento que la presente contratación no se encuentra regulada por el procedimiento de Contratación Electrónica previsto en el Capítulo IV del mentado Régimen.*

### **Presentación:**

**Se autoriza, excepcionalmente, la presentación mediante correo electrónico de las garantías correspondientes, en formato digital junto con una declaración jurada donde manifieste la autenticidad de la misma y la obligación de su presentación posterior al momento del cese del aislamiento social, preventivo y obligatorio, conforme los requisitos establecidos en la forma de constitución de dichas garantías.**

**ARTICULO 16°. - APERTURA DE OFERTAS. ACTA.**

A fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID -19, la apertura de las ofertas no se realizará mediante acto de apertura presencial. La misma será llevada a cabo en el día y hora fijados por el Organismo, momento en que la autoridad competente del Instituto labrará y suscribirá el Acta apertura, correspondiente a las ofertas recibidas en formato digital.

El Acta será publicada en el portal web del Instituto, para el conocimiento y consulta de los interesados.

**ARTÍCULO 17°.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Comisión Evaluadora de Ofertas que de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate y/o los montos comprometidos correspondiere tomar intervención, analizará la documentación presentada y evaluará las propuestas a efectos de verificar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, considerándose:

- a) El cumplimiento de la documentación exigida por la Documentación Licitatoria;
- b) Capacidad económica y operativa para contraer los compromisos derivados de la presente contratación;
- c) La calidad de la prestación;
- d) La propuesta económica;
- e) Todo otro aspecto que la comisión considere necesario analizar y sirva para una mejor evaluación de las ofertas presentadas.

**Documentación complementaria**

Cuando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales o a instancia del órgano evaluador se considerare necesario recabar mayor información, se podrá solicitar que se acompañe documentación o que aclare la información que se crea conveniente.

No se podrá solicitar ninguna modificación de las ofertas presentadas ni documentación que pueda alterarlas ni genere ventajas entre ellas.

**ARTICULO 18°. - DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS**

Analizadas la totalidad de las ofertas la Comisión de Evaluación de Ofertas procederá a emitir el dictamen de evaluación de ofertas, recomendando a la oferta más conveniente de conformidad con los parámetros de Evaluación precedentemente expuestos.

**ARTICULO 19°. - MEJORA DE OFERTAS**

Previo a la adjudicación, el Instituto podrá realizar una solicitud de mejora de ofertas de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 74 de la Resolución 124/DE/18.

## **ARTÍCULO 20°.- ADJUDICACIÓN**

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes que hayan participado del procedimiento.

### **Tipo de adjudicación**

Adjudicación a uno o más oferentes, por renglón completo.

## **ARTICULO 21°. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. ORDEN DE COMPRA.**

Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra o de suscribirse el instrumento respectivo, en su caso; lo cual deberá ser realizado dentro de los diez (10) días desde la notificación de la adjudicación.

## **ARTÍCULO 22°.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

### **Vigencia del contrato:**

La vigencia del contrato será por el término de DOCE (12) MESES, a contar desde el efectivo inicio del servicio, con opción a renovación por hasta igual período.

### **Plazo de inicio y prestación del servicio:**

El servicio deberá iniciar dentro de los VEINTE (20) días corridos a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

El servicio deberá prestarse conforme la frecuencia de las tareas de mantenimiento y los tiempos de respuesta, establecidos en el Anexo I- Pliego de Especificaciones Técnicas.

## **ARTÍCULO 23°.- LUGAR DE LA PRESTACION**

El servicio deberá realizarse en la Unidad Asistencial Dr. Cesar Milstein, sita en La Rioja 951, CABA, Provincia de Buenos Aires.

## **ARTÍCULO 24°.- PERSONAL DE CONTACTO OPERATIVO.**

Previo al inicio de la prestación del servicio el/los adjudicatario/s deberán tomar contacto con el área requirente, María Alejandra Gutierrez o Sebastián Capurso o Roberto Akamine, a los correos electrónicos: [agutierrez@pami.org.ar](mailto:agutierrez@pami.org.ar) / [scapurso@pami.org.ar](mailto:scapurso@pami.org.ar) /



[rakamine@pami.org.ar](mailto:rakamine@pami.org.ar) , Teléfono: 4959-1500 (internos: 2193 / 2179), a fin de coordinar la logística, ya que esta no se iniciará en forma directa sin la previa coordinación indicada precedentemente.

#### **ARTÍCULO 25°.- SEGUROS.**

Se deja constancia, que previo al inicio de la ejecución de la prestación, el adjudicatario deberá presentar los seguros que correspondieren al objeto de la contratación, de acuerdo al **Anexo VI** que forma parte de la presente, en formato digital y legible a la casilla de correo [seguros@pami.org.ar](mailto:seguros@pami.org.ar) indicando en el asunto del mail Ref.: N° de Expediente, N° de Orden de Compra y N° y tipo de procedimiento de contratación.

#### **ARTÍCULO 26°.- RECEPCIÓN PROVISORIA**

La recepción tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos conformados mensualmente. La misma será otorgada por la máxima autoridad del área requirente o quien ésta designe a tal fin, quedando sujeto a la Recepción Definitiva.

#### **ARTÍCULO 27°.- RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva será otorgada mensualmente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores al mes de prestación del servicio, mediante el correspondiente certificado extendido por la máxima autoridad del área requirente o quien ésta designe a tal fin.

#### **ARTÍCULO 28°.- FACTURACIÓN**

El/los adjudicatario/s deberán confeccionar su factura electrónica obligatoriamente de conformidad con las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Res. N° 2485/2008 y sus modificaciones) y Resolución N° 781/DE/13, conforme el tipo de moneda de la cotización presentada.

En dicha factura deberá constar el N° de Orden de Compra y detalle del concepto facturado. Los comprobantes de factura electrónica deberán ser cargados a través de la Plataforma de Autogestión del Sistema Interactivo de Información - [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar) /link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3.

Asimismo, el proveedor deberá presentar en el Departamento Único de Recepción de Facturas (Plataforma Electrónica y/o SII y/o ACE y/o la que pudiere corresponder) la documentación de respaldo de la factura cargada, a saber:

- Remitos firmados,

- Copia de la orden de Compra,
- Copia del Certificado de recepción definitiva firmado,
- Constancia de carga de la factura en el sistema Interactivo de Información Plataforma de Autorización de Comprobantes Electrónicos (ACE), conforme Resolución N° 124/DE/18 y Resolución N° 572/DE/18 de este INSTITUTO y/o la que en su futuro la reemplace.

La presentación de la factura junto con el certificado de recepción definitiva determinará el comienzo del plazo fijado para el pago.

Las facturas que sean presentadas sin certificado de recepción definitiva de la prestación por parte del INSTITUTO se considerarán como no presentadas, y serán devueltas sin más trámite

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento.

Los oferentes y adjudicatarios que contraten con el INSTITUTO renuncian expresamente a lo previsto en el artículo 1145 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo establecido por el Artículo 97° de la Resolución N° 124/DE/2018.

#### **ARTÍCULO 29°.- FORMA Y PLAZO DE PAGO**

Pago anticipado: no aplica para la presente contratación.

Los pagos se realizarán a los SESENTA (60) días corridos desde la presentación de la factura con la correspondiente documentación de respaldo en el Departamento Único de Recepción de Facturas, conforme lo indicado en el artículo 28° del presente pliego.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

#### **ARTÍCULO 30°.- MULTAS, PENALIDADES Y SANCIONES**

El INSTITUTO aplicará las penalidades y sanciones establecidas en el Título V del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus modificatorias y reglamentarias.

Asimismo, se aplicarán las siguientes penalidades específicas:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEMORA EN EL SERVICIO/FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS NO CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA	En caso de demora en el servicio o falta de mantenimiento que no se realice dentro de los plazos establecidos, se aplicará una multa del DOS POR CIENTO (2%) sobre la facturación mensual por cada día de atraso hasta que se efectuó el mismo.
EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DEFECTUOSO / QUE NO SE AJUSTEN A LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL PBCPYET	Por trabajos de mantenimiento de insuficiente calidad o no se ajusten a las especificaciones técnicas contenidas en el PBCPYET, se aplicará una multa de TRES (3%) sobre la facturación mensual por cada día de atraso hasta que se restablezca el mismo.
EJECUCIÓN DEL CONTRATO AUSENCIA DE ELEMENTOS DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL AFECTADO	Por cada oportunidad 10% por ciento de la facturación mensual y suspensión inmediata de las tareas hasta tanto sea subsanada la falta. Si la misma no es subsanada en 24 horas se adicionará por cada día de demora el uno (1%) de la facturación mensual.
EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO BRINDAR RESPUESTA TELEFÓNICA/ EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PBCPYET Y ANEXOS	Se aplicará una multa del uno por ciento (1%) por cada día que los equipos estén fuera de servicio, calculada sobre el valor mensual del renglón.

Acorde al procedimiento sancionatorio establecido en el Anexo III de la Disposición N° 1111/GA/18, las penalidades y/o sanciones serán gestionadas por la Gerencia de Administración, a solicitud del área requirente, quien deberá adjuntar el pedido con un informe debidamente fundado, determinando el grado de incumplimiento y la sanción a aplicar.

Previo a la aplicación de las mismas se notificará al adjudicatario el/los incumplimiento/s, otorgándosele un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES desde el día siguiente de la recepción

de la intimación, para presentar la respectiva nota de descargo. Vencido dicho plazo, la Gerencia de Administración notificará la penalidad y/o sanción establecida a las áreas del INSTITUTO correspondientes, a los fines de efectivizar la misma.

En ningún caso las multas podrán superar el cien por ciento (100%) del valor del contrato.

Las penalidades y sanciones que se definen en el Régimen de Compras y Contrataciones, en el Pliego de B y C y en el presente pliego, no eximen al adjudicatario de la responsabilidad civil y penal que le correspondiese frente a las demandas que puedan originarse por daños y perjuicios a los afiliados o a los prestadores de atención médica y al INSTITUTO.

En caso de falta injustificada de la prestación de los servicios por parte del adjudicatario o de una prestación inadecuada de los mismos, el INSTITUTO podrá, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades o sanciones que pudieran corresponder, obtener el objeto del contrato de que se trate por parte de un tercero, con cargo al co-contratante. Dicho cargo será debitado en la oportunidad de practicarse la liquidación.

#### **ARTÍCULO 31°.- AUMENTO O DISMINUCION DE LOS CONTRATOS. PRORROGA. RENOVACION ORDINARIA**

El INSTITUTO tendrá el derecho de aumentar, disminuir, prorrogar o renovar la prestación objeto de la presente contratación conforme el procedimiento y los límites previstos en el artículo 11° inc. h del Régimen de Compras y Contrataciones, RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP y sus normas complementarias y/o modificatorias.

#### **ARTÍCULO 32°.- CAUSALES DE RESCISIÓN**

El Instituto podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario en los supuestos previstos en Régimen de Compras y Contrataciones y demás supuestos contemplados en la Documentación Licitatoria. Sin perjuicio de ello, serán causales de rescisión:

- a. La quiebra o concurso preventivo de la adjudicataria. En este último supuesto, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones, el Instituto resolverá sobre la continuidad contractual si hubiere prestaciones contractuales pendientes de ejecución;

- b. Cuando el adjudicatario incurra en fraude o negligencia en cuanto a las obligaciones estipuladas en el contrato;
- c. Cuando en la oferta se hubiere incurrido en inexactitudes, que hayan sido determinantes para la adjudicación.
- d. Cuando las multas alcancen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

### **ARTICULO 33°. - EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se extingue por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de conformidad con las previsiones de la documentación contractual.

Asimismo, el contrato quedará extinguido:

- a. Por finalización del plazo contractual;
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes;
- c. Toda otra causal de revocación o rescisión del contrato con o sin culpa del proveedor prevista en Régimen de Compras y Contrataciones y la Documentación Licitatoria.

### **ARTICULO 34°. - CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Todo acto de un Oferente o del Adjudicatario tendiente a: a) obtener información confidencial, b) realizar acuerdos ilícitos con sus competidores, c) influir sobre funcionarios o empleados del Instituto, incluso personal contratado con competencia referida a la contratación, para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, en cualquier estado de la contratación, d) influir sobre la evaluación de las ofertas a lo largo del procedimiento de examen, de clarificación, de evaluación y de comparación de las ofertas, ofreciendo dinero, dádivas, recompensas, gastos comerciales no habituales, o cualquier acto de corrupción, tendrá como consecuencia el rechazo sin más trámite de su Oferta en cualquier estado de la contratación o la rescisión de pleno derecho del contrato, y en cualquiera de los casos expuestos, la imposición eventual de sanciones administrativas.

Se entiende por "corrupción" cualquier propuesta de soborno o la entrega a cualquier persona de cualquier regalo, gratificación o comisión en concepto de incitación o recompensa, para que realice o se abstenga de realizar actos relacionados con la adjudicación de un contrato o con la ejecución de un contrato ya suscripto.

En caso de que la adjudicación o la ejecución de un contrato den lugar a gastos comerciales no habituales, se rechazará la correspondiente oferta o se rescindirá de pleno derecho el Contrato. Se entiende por "gastos comerciales no habituales" cualquier comisión que no se

mencione en el contrato principal o que no resulte de un contrato válidamente formalizado, que haga referencia a ese contrato principal, cualquier comisión que no constituya la contrapartida de un servicio legítima y efectivamente prestado, cualquier comisión abonada en un paraíso fiscal y cualquier comisión abonada a un beneficiario que no esté claramente identificado o a una sociedad que presente todas las apariencias de ser una empresa pantalla. Serán considerados sujetos activos de estas conductas quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente o adjudicatario, en su caso, directa o indirectamente ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de las conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

#### **ARTICULO 35°. - CONFIDENCIALIDAD**

El Adjudicatario acepta mantener y tratar toda la información del Instituto a la que tenga acceso con un carácter estrictamente confidencial en cumplimiento con la Ley 25.326 de Protección de datos personales. El Adjudicatario no podrá publicar ni utilizar dicha información sin haber obtenido previamente el consentimiento escrito del INSTITUTO a tal efecto. La obligación de confidencialidad se extiende a toda persona que por intermedio del Adjudicatario tenga acceso a la información suministrada por el INSTITUTO, haciéndose el Adjudicatario responsable de todo incumplimiento.

**ANEXO I**  
**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**REGLON 1:** Servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo del Tomógrafo Computado marca PHILIPS modelo MX 16 ID CT0180AR.

A continuación, se detallan algunas de las acciones básicas que deberán estar incluidas en los preventivos:

- Limpieza externa e interna de gantry, columna, brazo colimador interruptores, pedales, panel de control, tarjetas electrónicas, contactos eléctricos interruptores, etc.
- Revisión de alarmas, detectores y gantry. Lubricación de partes mecánicas. Inspección de cables.
- Generador de Rayos X: nivel de aceite de conectores de HV y tubo. Revisión ajuste y calibración de los kilo voltajes y mili amperajes.
- Inspección y limpieza de ventiladores de tubos de rayos X: revisión de fuentes de voltaje, tierras y corrientes de fuga. Cambio de aceite y terminales de tanque y tubo. Inspección de cables de alta tensión.
- Mesa de paciente: revisión de exactitud de luz de paciente, de sensores de posición, de estado físico, de funciones, de desplazamiento manual de la cubierta de la mesa, de fuentes de voltaje. Limpieza de cubierta. Revisión de componentes hidráulicos/mecánicos y de seguridad.
- Consola de operador: revisión de ventiladores, de filtro de aire (cambio), de función de abortar, de paro de emergencia, de línea de modem, de fuente de voltaje, de operaciones y funciones, de teclas e interruptores.
- Sistema: revisión de alineamiento del tubo de Rx, de alineamiento del detector, de cables de señal, del sistema de transferencia de datos.
- Prueba de funcionamiento con phantoms.
- Cambio de detectores en caso de ser necesario.
- Cambio de tubo de rayos X en caso de ser necesario.
- Mantenimiento de UPS.
- Los mantenimientos preventivos se realizarán con la periodicidad que define el fabricante.

**REGLON 2:** Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del Resonador Magnético marca PHILIPS modelo ACHIEVA 1.5T - ID MR0195AR.

A continuación, se detallan algunas de las acciones básicas que deberán estar incluidas en los preventivos:

- Limpieza integral interna y externa (pedales, panel de control, tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, interruptores, filtros, etc)
- Revisión de los logs Files, de la estabilidad del SW, nivel de Helio, del System level, de la calidad de imagen con phantoms, de flujo de aire para gradientes y de intercambiador de calor.
- Limpieza de ventiladores y filtros.
- Revisión de jaula de radio frecuencia, de antenas de radiofrecuencia, de las condiciones del sitio donde se encuentra el equipo, del estado de la "hybrid box" y QBC, de corriente de fuga, de alimentación, tierras y fases, de los gradientes.
- Reemplazo de filtros y cartuchos de deionización.
- Revisión del sistema de refrigeración (control y llenado de niveles de agua y aceite)
- Revisión de funcionamiento del magneto, funcionamiento de la mesa del paciente, alarmas y sensores.
- Revisión ajuste y calibración del sistema.
- Ajuste de la consola de operador, monitor e impresión.
- Limpieza de los ordenadores.
- Revisión y mantenimiento del software.
- Cambio de antenas en caso de ser necesario.
- Cambio de cabezas de enfriamiento en caso de ser necesario.
- Mantenimiento de UPS.
- Los mantenimientos preventivos se realizarán con la periodicidad que define el fabricante.

**Consideraciones Generales del mantenimiento:**

Se efectuarán todos los mantenimientos recomendados por el fabricante en el manual técnico. Los materiales, insumos, consumibles y/o repuestos para la realización de los mantenimientos preventivos deberán estar incluidos.



Deberán estar incluidos todos los repuestos y consumibles necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, incluyendo el tubo de Rx. Los repuestos deberán ser originales y tener como mínimo un (1) año de garantía. Además, estarán incluidos la mano de obra y los viáticos que demande su personal.

En el caso de presentarse un desperfecto en algunos de los equipos, el/los adjudicatario/s deberán dar respuesta telefónica en un lapso no superior a las dos (2) horas y realizar la visita técnica extra o la asistencia vía web dentro de las 12 horas de notificado el desperfecto, dicha comunicación podrá efectuarse vía telefónica o correo electrónico, generando un reporte técnico del equipo para el área Biomédica por cada intervención técnica realizada. Fuera del horario de normal de trabajo deberá proveer asistencia telefónica.

La empresa deberá coordinar con el Área BIOMEDICA al Tel.: 4959-1500/ Int. 2179/2193 en el horario de 8:00 a 14:00 hs el día y la hora donde se van a efectuar los mantenimientos, para prever con el servicio la interrupción de los estudios programados.

La/s empresa/s adjudicada/s deberá/n llevar un registro (historial) de la totalidad de los servicios técnicos realizados durante el tiempo de prestación del presente contrato. Se define como horario normal de trabajo a días de lunes a viernes de 8:00 a 17:30 hs.

Luego de cada servicio se deberá confeccionar un informe de los hallazgos a lo largo de los mantenimientos de los equipos, así como de las calibraciones realizadas.

Deberá presentar copia del certificado de calibración de los instrumentos de medición utilizados durante el mantenimiento del equipo.

El/los adjudicatario/s deberá/n proveer toda instalación de acciones de mejora sugeridas por fábrica con la finalidad de mejorar y optimizar el funcionamiento del equipo sin cargo extra.

Los mantenimientos incluirán las estaciones de trabajo.

### **Condiciones de higiene y seguridad en el trabajo**

El personal a cargo de la/s empresa/s adjudicada/s deberá/n estar asegurados ante accidentes de trabajo y capacitado para las tareas a realizar y para el uso de los elementos

de protección personal correspondientes como barbijo, gafas de protección, calzado de seguridad y delantal impermeable, lo cual deberá estar debidamente documentado y apto para el control por parte de Higiene y Seguridad Laboral de la Unidad Asistencial Dr. César Milstein en el momento de presentarse la/s empresa/s a la licitación y toda vez que a posteriori le sea solicitado durante la prestación del servicio.

La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n proveer y sus operarios utilizar los elementos de protección personal necesarios durante la realización de las tareas, o aquellos que sean necesarios a los fines de vallar y/o proteger el lugar de trabajo con el objeto de evitar, si fuere necesario, acercamientos riesgosos de personas ajenas a la empresa.

Dadas las características de las tareas, se deberá tener especial cuidado en cuanto a generación de derrames de fluidos y otro tipo de hechos que afecten o puedan afectar la higiene del sector y / o a las personas que se encuentran en el mismo.

El personal de la/s firma/s deberá mantener las condiciones de higiene del sector, debiendo contar para ello con los elementos necesarios a tal efecto.

El Instituto se reserva el derecho de intervenir o detener todo trabajo que no sea realizado dentro de las normas de seguridad correspondientes.

La/s firma/s deberá/n poseer un plan de contingencia para el caso que ocurra un accidente que ponga en riesgo a las personas o el medio ambiente.

**ANEXO II**  
**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Licitación Pública Nro.:...../...../.....

Fecha de Apertura: ...../...../.....

Nombre del oferente..... CUIT N° .....

Domicilio Constituido..... Localidad.....

Correo Electrónico:..... N° tel.....

Renglón	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (por mes)	Monto total anual
1	Servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de un (1) tomógrafo computado Philips modelo Multislice 16 ID- CT0180AR.	Mes	12		
2	Servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de un (1) resonador magnético Philips modelo Achieva 1.5T ID- MR0195AR.	Mes	12		
<b>MONTO TOTAL OFERTADO</b>				<b>\$</b>	

**EL MONTO TOTAL OFERTADO SON PESOS :**.....

*A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente a dicho impuesto deberá estar incluida en el precio.*

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El que suscribe.....DNI/LE/LC/CI N° .....en mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para el presente acto, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Que ni mi persona ni la sociedad que represento ni ningún miembro de su administración, se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 21° del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.
- Que poseo habilidad para contratar, en virtud de lo establecido en la Resolución General N° 4164-AFIP-17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

### ANEXO IV

#### DECLARACION JURADA DE INTERESES- DECRETO 202/17

En función del Decreto 202/2017, los oferentes deben presentar una Declaración Jurada de Intereses respecto de vinculaciones con autoridades del Poder Ejecutivo Nacional (Art. 1º) y respecto de las autoridades del INSSJP (Art.2º), con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir en el presente procedimiento de contratación, las cuales se detallan a continuación:

(\*) *Autoridades del INSSJP con capacidad para decidir:*

CARGO	NOMBRE	APELLIDO
Directora Ejecutiva	Luana	Volnovich
Subdirector Ejecutivo	Jorge Martín	Rodríguez Alberti
Secretaria General de Administración	María Alejandra	Fernández Scarano
Gerente de Administración	Santiago Augusto	Corvalán Olivera

*Autoridad con vinculación al Poder Ejecutivo Nacional:*

CARGO	NOMBRE	APELLIDO
Síndico General	Diego Martín	Cormick

**Tipo de declarante:** Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una **X** donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

#### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una **X** donde corresponda)

Presidente	
------------	--

Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir (*)	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia departedel funcionario.	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	No se exige información adicional

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una **X** donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una **X** donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una **X** donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	

Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir (\*)

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar



**ANEXO V**  
**DECLARACIÓN JURADA JUDICIAL**

El que suscribe.....DNI/LE/LC/CI N° .....en mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para el presente acto, constituyendo domicilio en....., de la Ciudad ....., declaro bajo juramento que:

1) Mantengo juicios con el Instituto: SI  NO

2) Me encuentro en juicio con el INSTITUTO, por tal motivo paso a individualizar el/los mismo/s:

Carátula:.....

Número de expediente:.....

Monto reclamado:..... (\$.....).

Fuero:..... Juzgado:..... Secretaría:.....

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

## **ANEXO VI** **SEGUROS**

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de bases y condiciones, o en la restante documentación contractual, el co-contratante tendrá que cumplir con la presentación de los seguros que se indican a continuación previo a la entrega de bienes o inicio en la prestación del servicio al Instituto:

1. Deberá asegurar a todo el personal que afecte al desarrollo y cumplimiento del trabajo que se contrate contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tales seguros deberán ser contratados en una ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.).

El co-contratante deberá acompañar, previo al inicio de la entrega de bienes, copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 39/96, de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, como así también a lo expresado en el Decreto 84/96 o la que en su futuro la modifique, manteniendo indemne al INSSJP en todo momento, mediante una cláusula de no subrogación que contenga en sus contrataciones de ART en los siguientes términos:

"... ART, renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra INSSJP según lo expresado en el art. 39.5 de la Ley 24.557 o la que en su futuro la modifique"

2. En los casos que el Co-contratante sea autónomo y/o el subcontratista contratado por el principal revista la misma categoría, deberá proveer un seguro de Accidentes Personales acorde a la actividad a realizar por el personal contratado, el cual deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

Cobertura en caso de muerte:	\$ 1.000.000
Cobertura en caso de invalidez:	\$ 1.000.000
Contribución en los gastos de asistencia médico farmacéutica:	\$ 100.000

Los seguros deberán contener las siguientes cláusulas:

Beneficiario de la póliza: "el INSSJP deberá figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones o prestando servicios a favor del mismo."

En los casos que corresponda en el frente de póliza deberá indicarse el teléfono de emergencia y el lugar de derivación en caso de accidentes.

3. El Co-contratante deberá contar con el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, según Decreto 1567/74 y sus modificaciones.

4. El Co-contratante deberá tomar por su cuenta y riesgo un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva con un monto no menor a \$ 2.000.000, que cubra toda la vigencia del contrato por el cual fue adjudicado y se mantenga vigente hasta la extinción de la responsabilidad del Co-Contratante y/o Subcontratista

El mismo deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

Coberturas mínimas requeridas:

INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, DESCARGAS ELÉCTRICAS Y ESCAPES DE GAS, CAIDA DE OBJETOS

CARGA Y DESCARGA DE BIENES FUERA DEL LOCAL DEL ASEGURADO

RC CRUZADA considerando al INSSJP como tercero.

La póliza deberá indicar un detalle de la actividad a realizar por el Co-Contratante.

Ubicación de Riesgo: República Argentina y/o ubicación/es donde el Co- Contratante realice la prestación indicada en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Instituto deberá ser considerado asegurado adicional.

5. En los casos que el Co- Contratante deba ingresar con sus vehículos automotores propios a los predios del INSSJP, deberá presentar pólizas de automotores que cubran la Responsabilidad Civil por daños a bienes de terceros y lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados con las siguientes leyendas en frente de póliza:

"En caso que un tercero reclame directa o indirectamente al INSSJP por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, el INSSJP será considerada como asegurado para esta póliza".

"En caso que el vehículo ocasione daños a las instalaciones de INSSJP, o a su personal, el INSSJP será considerado un tercero para la presente póliza

6. Otros seguros, sin perjuicio de lo informado precedentemente el INSSJP se reserva el derecho de exigir la contratación de seguros adicionales cuando las características del suministro de bienes y/o la prestación de servicios así lo requieran al momento de la adjudicación y/o antes del inicio de los trabajos.

7. El Co- Contratante deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad, no limitándose solo a los requeridos por el presente pliego de Bases y Condiciones. El Co- Contratante será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los Seguros exigidos, quedado el INSSJP exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

8. El Co-contratante deberá informar todo siniestro relacionado con las tareas desarrolladas al INSSJP, indicadas en la orden de compra, en forma inmediata y fehaciente a la casilla [seguros@pami.org.ar](mailto:seguros@pami.org.ar), obligándose a denunciarlo a su compañía aseguradora dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas de ocurrido el hecho.

Asimismo, se compromete a brindar a INSSJP toda la información que le sea requerida.

9. Las pólizas respectivas, o los certificados de cobertura demostrativos, de que aquellas se encuentran en trámite, deberán estar disponibles al momento de la iniciación de los trabajos. La regularización de los certificados de cobertura deberá realizarse dentro de los treinta (30) días de su fecha de emisión.

El INSSJP podrá solicitar la documentación de los seguros exigidos en el presente pliego de bases y condiciones en los momentos que crea necesario y el Co contratante deberá realizar el envío de la documentación en formato digital y legible a la casilla de correo [seguros@pami.org.ar](mailto:seguros@pami.org.ar) indicando en el asunto del mail Ref: Nro de Expediente, Nro de Orden de Compra y Nro de Licitación o Trámite, en caso de no enviar la información tal lo solicitado, la misma se considerará como no recibida.

10. Los certificados de cobertura deberán ser extendidos en papel membrete de la Compañía Aseguradora y firmados en todas sus hojas, por funcionario responsable de la Compañía de Seguros, con indicación mediante sello aclaratorio de cargo y departamento al cual pertenece.

Además, la fecha de los certificados de cobertura deberá ser como mínimo del día anterior a que se solicite el ingreso al INSSJP o dentro de los siete (7) días anteriores a dicha solicitud debiendo indicar expresamente la existencia o no de deudas. No se aceptarán, bajo ninguna circunstancia certificados de cobertura, y toda otra documentación, expedida y firmada por Productores Asesores Directos o Brokers de seguros que no cuenten con el correspondiente aval de las compañías aseguradora.

11. Toda diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones por siniestros ya sea por la existencia de infraseguros o aplicación de franquicias estará a cargo del Co-contratante y/o subcontratista.

12. Los subcontratistas estarán obligados a cumplir, por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contratante sino lo hicieren. Asimismo, el Instituto no será responsable por cualquier demanda de los subcontratistas respecto del principal.

13. El co-contratante y sus subcontratistas deberán mantener vigente los seguros durante toda la vigencia que dure la relación contractual, no pudiendo anular o modificar los mismos sin previo aviso y conformidad por parte del Instituto.

14. Las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.

#### **Ley de Política Ambiental Nacional**

El Co- Contratante a su vez deberá, en los casos que corresponda, contar con el seguro exigido por la Ley 25.675 Política Ambiental Nacional, siendo el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de la cobertura mencionada en el Artículo 22° de la presente Ley.

El Instituto se reserva la facultad de verificar el cumplimiento de esta exigencia en caso de considerarlo necesario.

**ANEXO VII**  
**CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES**

Licitación Pública N°..... / .....  
EX-2020- 00105178-INSSJP-GESP#INSSJP

El que suscribe:....., Documento de Identidad N°:....., en su carácter de representante de la empresa:....., deja constancia que en fecha:....., ha procedido a visitar el inmueble sito en La Rioja 951, C.A.B.A., habiéndose interiorizado y tomado conocimiento de todo aquello que resulte indispensable para una correcta cotización al momento de realizar su oferta para la presente licitación, que tiene por objeto la contratación la contratación de un servicio de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de un (1) tomógrafo computado y un (1) resonador magnético con destino a la Unidad Asistencial Dr. César Milstein (C.A.B.A), por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo.

**RAZON SOCIAL:**.....

Firma:.....

Nombres y Apellido:.....

Documento de Identidad:.....

Teléfono N°.....

**INSSJP:**

Firma:.....

Nombres y Apellido:.....

Legajo:.....



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PBCP EX-2020-00105178-INSSJP-GESP#INSSJP - Mantenimiento de tomógrafo computado y resonador magnético UACM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.25 14:11:06 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2020.09.25 14:11:07 -03:00